



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADPRCH-EEIE-P-05-2024

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHOBO

#### CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) prescribe. - Naturaleza jurídica. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el Art. 2 de la RESOLUCION N°007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedora de la información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar **delegada Responsable** de atender la información pública.

QUE, el Art. 8 de la RESOLUCION N°007-DPE-CGAJ, establece que las autoridades de entidades poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para la conformidad de **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

QUE, mediante RESOLUCION GADPRCH-EEIE-P-05-2024, se delegó a la responsable de la información pública del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**.

QUE, mediante RESOLUCION GADPRCH-AMHA-P-05-2024, se conformó al Comité de Transparencia del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**.

#### RESUELVE:



**ARTICULO 1.-** Encárguese como Secretaria del Comité de Transparencia a la Señorita **Mgtr. Daniela Bravo Torres CPA**, SECRETARIA/TESORERA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.

**ARTÍCULO 2.-** ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA DESDE SU SUSCRIPCIÓN.

**DISPOSICIÓN FINAL.** – PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado y firmada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo, Provincial del Guayas a los 11 días del mes de enero del 2024.

Para constancia firma en el acto.

**Atentamente. -**



**SR. EDGAR IDROVO ESPINOZA**  
**Presidente**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.**

Archivos.

E. Idrovo / Y. Bravo.